

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Propiedad industrial

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Nelsy Rodríguez Quirós, divorciado una vez, cédula de identidad 303690016 y Mauren Rodríguez Quirós, soltera, cédula de identidad 303480712 con domicilio en Tres Ríos, residencial Omega, 6° Etapa, casa 33, Costa Rica y costado sur Asilo de lo Vejez, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Coro musical religioso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010246. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de diciembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015000011).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 1119600018, en calidad de apoderado especial de Anhui Forklift Truck Group Co. Ltd con domicilio en 15 Wangjiang West Road, Hefei, Anhui, China, solicita la inscripción de: **CHL** como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: camiones montacargas; Tráileres (vehículo), automóviles para levantamiento; camiones eléctricos; camiones accionados por baterías de almacenamiento; cajas de cambio para vehículos terrestres; chasis para vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; cárteres para componentes de vehículos terrestres, excepto para motores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005522. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de julio del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015000055).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 111960018, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Productos Industriales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3012381937 con domicilio en kilómetro 16.5 carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, solicita la inscripción de: **ACREA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Anticonceptivo antiandrógeno. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006007. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015000056).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 111960018, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Productos Industriales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-012-381937 con domicilio en kilómetro 16.5 carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, solicita la inscripción de: **VERNOXA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Anticoagulante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006005. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015000058).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 111960018, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Productos Industriales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3012381937 con domicilio en kilómetro 16.5 carretera a El

Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, solicita la inscripción de: **STACY** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Anticonceptivo, gestágeno y estrógeno. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006006. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015000059).

Natacha Paola Brito Méndez, casada una vez, cédula de identidad 800700911, en calidad de apoderada generalísima de Asociación Franco Costarricense de Enseñanza (AFCE), cédula jurídica 300266448 con domicilio en La Unión Concepción de Tres Ríos, en instalaciones del Liceo Franco Costarricense, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación; formación; y actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007036. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de octubre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015000062).

Jason Eduardo Sibaja Santamaría, soltero, cédula de identidad 114980571 con domicilio en Santa Ana 125 metros al sur del abastecedor Río Oro, en el distrito Uruca, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases 32; 33; 34 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, en clase 33: bebidas alcohólicas, en clase 34: tabaco, artículos para fumadores, cerillas, y en clase 43: venta de comida preparada. Reservas: De los colores: verde, amarillo, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009411. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015000087).

Catalin Sorin Stanculeasa, casado una vez, cédula de identidad 800950870 con domicilio en Zapote en la terminal de buses, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DSC SIRVARILAN** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos naturales alimenticios de uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005637. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015000273).

Catalin Sorin Stanculeasa, casado una vez, cédula de identidad 800950870 con domicilio en Zapote en la terminal de buses, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LI COL LAX** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos naturales alimenticios de uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005635. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015000275).

Catalin Sorin Stanculeasa, casado una vez, cédula de identidad 800950870 con domicilio en Zapote en la terminal de buses, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FB BRONQUIMAX** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos naturales alimenticios de uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005634. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015000276).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Kaeser Kompressoren SE con domicilio en Carl-Kaeser-Str.26 96450 Coburg, Alemania, solicita la inscripción de: **Mobilair** como marca de fábrica y comercio en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: máquinas y aparatos mecánicos para la generación de aire comprimido, vacío y flujo de aire, comprendidos en la Clase 7; compresores (máquinas), incluyendo compresores recíprocos y compresores de tornillo; Sopladoras para compresión, escape y transporte de gases; Máquinas sopladoras; Máquinas para succión de aire; Bombas de vacío usadas como máquinas; Partes para los productos antes mencionados (comprendidos en la Clase 7), incluyendo unidades centrales para compresores de tornillo o unidades centrales para compresores recíprocos; Máquinas de aire; Transportadores neumáticos; Máquinas de aire comprimido; Motores para aire comprimido; Bombas para aire comprimido; Depósitos para aire comprimido como panes de una máquina; Tanques de presión como panes de una máquina; Bombas como parte de una máquina, motores o máquinas; Turbinas, que no sean para vehículos terrestres; Máquinas-herramientas; Herramientas neumáticas; Filtros como panes de máquina, motores o máquinas; Filtros de aire para motores y/o compresores; Convertidores catalíticos para la absorción de vapores de hidrocarburo (convertidores catalíticos para gasolina); Sumideros de carbón activado y convertidores catalíticos, como partes de máquinas; Filtros de carbón activado para uso en sistemas de aire comprimido, como partes de máquinas; Filtros de alta presión, como panes de máquinas; Separadores de condensación, como partes de máquinas; Limpiadores automáticos; Limpiadores automáticos; Dispositivos de enfriamiento, comprendidos en la Clase 07; Enfriadores para motores, compresores o sopladoras; Condensadores de aire; Instalaciones para condensadores; De-aireadores, como partes de máquinas; Separadores de aceite, como partes de máquinas, incluyendo separadores para separar acetite del aire; Aditamentos (partes complementarias) para compresores y máquinas; Aditamentos para calderas con motor; Llaves, como partes de máquinas o motores; Sellos (de caucho), como partes de máquinas; Sistemas principales de carga para aire comprimido (dispositivos de control para la regulación de aire comprimido, como partes de máquinas); Depósitos para aire comprimido, como partes de máquinas; Reguladores, como partes de máquinas; Reguladores de velocidad para máquinas y motores; Reguladores de presión, como panes de máquinas; Válvulas, como partes de máquinas, incluyendo válvulas de presión; Válvulas reductoras de presión, como partes de máquinas; Controles neumáticos para máquinas y motores; Motores, que no sean motores para vehículos terrestres; Motores eléctricos, que no sean motores para vehículos terrestres; Generadores de electricidad; Alojamiento de máquina; Montajes para máquinas; Estante para máquinas; Mesas para máquinas; Acoplamientos y correas de transmisión, que no sean los utilizados en vehículos terrestres; Cajas de cambio, que no sean los utilizados en vehículos terrestres; Rodamientos de bola; Acoplamientos de eje, como máquinas; Cigüeñales, como partes de máquinas; Espiga de cigüeñal; Ruedas para máquina; Ejes para máquinas; Diafragmas para bomba; Supercargadores; Compresores turbo; Abanicos para motores; Dispositivos contra la contaminación para motores y/o compresores, como partes de máquina y motores; Intercambiadores de calor, como partes de máquinas; Partes para los productos antes mencionados, comprendidos en la Clase 7. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada el 18 de marzo del 2014. Solicitud N° 2014-0002416. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de junio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015000278).

Catalin Sorin Stanculeasa, casado una vez, cédula de identidad 800950870 con domicilio en Zapote en la terminal de buses, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FC CEREBRITON** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos naturales alimenticios de uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005636. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015000279).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Kaeser Kompressoren SE con domicilio en Carl-Kaeser-Str. 26 96450 Coburg, Alemania, solicita la inscripción de: **Kaeser** como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios tecnológicos con respecto a la administración de las instalaciones sirviendo para la generación, conducción, almacenamiento, liberación y/o tratamiento de aire comprimido; Servicios de consultoría técnica para terceras partes en los campos de la contratación, generación o utilización de aire comprimido; Investigación científica e industrial; Programación de computadoras; Servicios de ingeniería; Elaboración de planos; Estudios para proyectos técnicos; Control de calidad; Suministro de opiniones de expertos; Pruebas de materiales; Todos los servicios antes mencionados, exclusivamente en los campos de generación de aire comprimido, distribución de aire comprimido y tratamiento de aire comprimido; Servicios de consultoría técnica en los campos de generación de aire comprimido, tratamiento de aire comprimido y distribución de aire comprimido; Investigación en los campos de generación de aire comprimido, tratamiento de aire comprimido y distribución de aire comprimido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de marzo del 2014. Solicitud N° 2014-0002469. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de julio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015000280).

Catalin Sorin Stanculeasa, casado una vez, cédula de identidad 800950870 con domicilio en Zapote de la terminal de buses, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FSH MEGAFEN** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos naturales alimenticios de uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005638. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015000281).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Kaeser Kompressoren SE con domicilio en Carl-Kaeser-Str. 26 96450 Coburg, Alemania, solicita la inscripción de: **Secotec** como marca de fábrica y comercio en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: máquinas y aparatos mecánicos para la generación de aire comprimido, vacío y flujo de aire, comprendidos en la Clase 7; Compresores (máquinas), incluyendo compresores recíprocos y compresores de tornillo; Sopladoras para compresión, escape y transporte de gases; Máquinas sopladoras; Máquinas para succión de aire; Bombas de vacío usadas como máquinas; Partes para los productos antes mencionados (comprendidos en la Clase 7), incluyendo unidades centrales para compresores de tornillo o unidades centrales para compresores recíprocos; Máquinas de aire; Transportadores neumáticos; Máquinas de aire comprimido; Motores

para aire comprimido; Bombas para aire comprimido; Depósitos para aire comprimido como partes de una máquina; Tanques de presión como partes de una máquina; Bombas como parte de una máquina, motores o máquinas; Turbinas, que no sean para vehículos terrestres; Máquinas-herramientas; Herramientas neumáticas; Filtros como partes de máquina, motores o máquinas; Filtros de aire para motores y/o compresores; Convertidores catalíticos para la absorción de vapores de hidrocarburo (convertidores catalíticos para gasolina); Sumideros de carbón activado y convertidores catalíticos, como partes de máquinas; Filtros de carbón activado para uso en sistemas de aire comprimido, como partes de máquinas; Filtros de alta presión, como partes de máquinas; Separadores de condensación, como panes de máquinas; Limpiadores automáticos; Dispositivos de enfriamiento, comprendidos en la Clase 7; Enfriadores para motores, compresores o sopladoras; Condensadores de aire; Instalaciones para condensadores; De-aireadores, como partes de máquinas; Separadores de aceite, como panes de máquinas, incluyendo separadores para separar acetite del aire; Aditamentos (partes complementarias) para compresores y máquinas; Aditamentos para calderas con motor; Llaves, como partes de máquinas o motores; Sellos (de caucho), como partes de máquinas; Sistemas principales de carga para aire comprimido (dispositivos de control para la regulación de aire comprimido, como partes de máquinas); Depósitos para aire comprimido, como partes de máquinas; Reguladores, como partes de máquinas; Reguladores de velocidad para máquinas y motores; Reguladores de presión, como partes de máquinas; Válvulas, como panes de máquinas, incluyendo válvulas de presión; Válvulas reductoras de presión, como partes de máquinas; Controles neumáticos para máquinas y motores; Motores, que no sean motores para vehículos terrestres; Motores eléctricos, que no sean motores para vehículos terrestres; Generadores de electricidad; Alojamiento de máquina; Montajes para máquinas; Estante para máquinas; Mesas para máquinas; Acoplamiento y correas de transmisión, que no sean los utilizados en vehículos terrestres; Cajas de cambio, que no sean los utilizados en vehículos terrestres; Rodamientos de bola; Acoplamiento de eje, como máquinas; Cigüeñales, como partes de máquinas; Espiga de cigüeñal; Ruedas para máquina; Ejes para máquinas; Diafragmas para bomba; Supercargadores; Compresores turbo; Abanicos para motores; Dispositivos contra la contaminación para motores y/o compresores, como partes de máquina y motores; Intercambiadores de calor, como partes de máquinas; Partes para los productos antes mencionados, comprendidos en la Clase 7; Accesorios de seguridad para compresores, a saber válvulas de seguridad, válvulas reguladoras; Depósitos para aire comprimido, como partes de compresores, máquinas y motores; Accesorios de seguridad y regulación para compresores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de marzo del 2014. Solicitud N° 2014-0002415. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de junio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015000282).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Kaeser Kompressoren SE, con domicilio en Carl-Kaeser-Str.26 96450 Coburg, Alemania, solicita la inscripción de: **Hybritec** como Marca de Fábrica y Comercio en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: máquinas y aparatos mecánicos para la generación de aire comprimido, vacío y flujo de aire, comprendidos en la Clase 7; Compresores (máquinas), incluyendo compresores recíprocos y compresores de tornillo; Sopladoras para compresión, escape y transporte de gases; Máquinas para succión de aire; Bombas de vacío usadas como máquinas; Partes para los productos antes mencionados (comprendidos en la Clase 7), incluyendo unidades centrales para compresores de tornillo o unidades centrales para compresores recíprocos; Máquinas de aire; Transportadores neumáticos; Máquinas de aire comprimido; Motores para aire comprimido; Bombas para aire comprimido; Depósitos para aire comprimido como partes de una máquina; tanques de presión como partes de una máquina; Bombas como parte de una máquina, motores o máquinas; Turbinas, que no sean para vehículos terrestres; Máquinas-herramientas; Herramientas neumáticas; Filtros como partes de máquina, motores o máquinas; Filtros de aire para motores y/o compresores; Convertidores catalíticos para la absorción de vapores de hidrocarburo (convertidores catalíticos para gasolina); Sumideros de carbón activado y convertidores catalíticos, como partes de máquinas; Filtros de carbón

como partes de máquina, motores o máquinas; Filtros de aire para motores y/o compresores; Convertidores catalíticos para la absorción de vapores de hidrocarburo (convertidores catalíticos para gasolina); Sumideros de carbón activado y convertidores catalíticos, como partes de máquinas; Filtros de carbón activado para uso en sistemas de aire comprimido, como partes de máquinas; Filtros de alta presión, como partes de máquinas; Separadores de condensación, como partes de máquinas; Limpiadores automáticos; Dispositivos de enfriamiento, comprendidos en la Clase 7; Enfriadores para motores, compresores o sopladoras; Condensadores de aire; Instalaciones (montaje o parte complementaria) para condensadores; De-aireadores, como partes de máquinas; Separadores de aceite, como partes de máquinas, incluyendo separadores para separar acetite del aire; Aditamentos (partes complementarias o piezas que se añaden) para compresores y máquinas; Aditamentos (partes complementarias o piezas que se añaden) para calderas con motor; Llaves, como partes de máquinas o motores; Sellos de caucho, como partes de máquinas; Sistemas principales de carga para aire comprimido (dispositivos de control para la regulación de aire comprimido, como partes de máquinas); Depósitos para aire comprimido, como partes de máquinas; Reguladores, como partes de máquinas; Reguladores de velocidad para máquinas y motores; Reguladores de presión, como partes de máquinas; Válvulas, como panes de máquinas, incluyendo válvulas de presión; Válvulas reductoras de presión, como partes de máquinas; Controles neumáticos para máquinas y motores; Motores, que no sean motores para vehículos terrestres; Motores eléctricos, que no sean motores para vehículos terrestres; Generadores de electricidad; Alojamiento (estructura protectora externa) de máquinas; Montajes para máquinas; Estante para máquinas; Mesas para máquinas; Acoplamiento y correas de transmisión, que no sean los utilizados en vehículos terrestres; Cajas de cambio, que no sean los utilizados en vehículos terrestres; Rodamientos de bola; Acoplamiento de eje, como máquinas; Cigüeñales, como partes de máquinas; Espiga de cigüeñal; Ruedas para máquina; Ejes para máquinas; Diafragmas para bomba; Supercargadores; Compresores turbo; Abanicos para motores; Dispositivos contra la contaminación para motores y/o compresores, como partes de máquina y motores; Intercambiadores de calor, como partes de máquinas; Partes para los productos antes mencionados, comprendidos en la Clase 7; Accesorios de seguridad para compresores, a saber válvulas de seguridad, válvulas reguladoras; Depósitos para aire comprimido, como partes de compresores, máquinas y motores; Accesorios de seguridad y regulación para compresores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de marzo del 2014. Solicitud N° 2014-0002410. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de junio del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015000284).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Kaeser Kompressoren SE con domicilio en Carl-Kaeser-Str.26 96450 Coburg, Alemania, solicita la inscripción de: **Kryosec** como marca de fábrica y comercio en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: máquinas y aparatos mecánicos para la generación de aire comprimido, vacío y flujo de aire, comprendidos en la Clase 7; Compresores (máquinas), incluyendo compresores recíprocos y compresores de tornillo; Sopladoras para compresión, escape y transporte de gases; Máquinas sopladoras; Máquinas para succión de aire; Bombas de vacío usadas como máquinas; Partes para los productos antes mencionados (comprendidos en la Clase 7), incluyendo unidades centrales para compresores de tornillo o unidades centrales para compresores recíprocos; Máquinas de aire; Transportadores neumáticos; Máquinas de aire comprimido; Motores para aire comprimido; Bombas para aire comprimido; Depósitos para aire comprimido como partes de una máquina; tanques de presión como partes de una máquina; Bombas como parte de una máquina, motores o máquinas; Turbinas, que no sean para vehículos terrestres; Máquinas-herramientas; Herramientas neumáticas; Filtros como partes de máquina, motores o máquinas; Filtros de aire para motores y/o compresores; Convertidores catalíticos para la absorción de vapores de hidrocarburo (convertidores catalíticos para gasolina); Sumideros de carbón activado y convertidores catalíticos, como partes de máquinas; Filtros de carbón

activado para uso en sistemas de aire comprimido, como partes de máquinas; Filtros de alta presión, como partes de máquinas; Separadores de condensación, como partes de máquinas; Limpiadores automáticos; Dispositivos de enfriamiento, comprendidos en la Clase 7; Enfriadores para motores, compresores o sopladoras; Condensadores de aire; Instalaciones (montaje o parte complementaria) para condensadores; De-aireadores, como partes de máquinas; Separadores de aceite, como partes de máquinas, incluyendo separadores para separar acetite del aire; Aditamentos (partes complementarias o piezas que se añaden) para compresores y máquinas; Aditamentos (partes complementarias o piezas que se añaden) para calderas con motor; Llaves, como partes de máquinas o motores; Sellos de caucho, como partes de máquinas; Sistemas principales de carga para aire comprimido (dispositivos de control para la regulación de aire comprimido, como partes de máquinas); Depósitos para aire comprimido, como partes de máquinas; Reguladores, como partes de máquinas; Reguladores de velocidad para máquinas y motores; Reguladores de presión, como partes de máquinas; Válvulas, como partes de máquinas, incluyendo válvulas de presión; Válvulas reductoras de presión, como partes de máquinas; Controles neumáticos para máquinas y motores; Motores, que no sean motores para vehículos terrestres; Motores eléctricos, que no sean motores para vehículos terrestres; Generadores de electricidad; Alojamiento (estructura protectora externa) de máquinas; Montajes para máquinas; Estante para máquinas; Mesas para máquinas; Acoplamientos y correas de transmisión, que no sean los utilizados en vehículos terrestres; Cajas de cambio, que no sean los utilizados en vehículos terrestres; Rodamientos de bola; Acoplamientos de eje, como máquinas; Cigüeñales, como partes de máquinas; Espiga de cigüeñal; Ruedas para máquina; Ejes para máquinas; Diafragmas para bomba; Supercargadores; Compresores turbo; Abanicos para motores; Dispositivos contra la contaminación para motores y/o compresores, como partes de máquina y motores; Intercambiadores de calor, como partes de máquinas; Partes para los productos antes mencionados, comprendidos en la Clase 7; Accesorios de seguridad para compresores, a saber válvulas de seguridad, válvulas reguladoras; Depósitos para aire comprimido, como partes de compresores, máquinas y motores; Accesorios de seguridad y regulación para compresores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de marzo del 2014. Solicitud N° 2014-0002411. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de junio del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015000286).

Carolina Jiménez Chaves, soltera, cédula de identidad 304290215, en calidad de apoderada especial de Marco Antonio Vargas Hernández, casado una vez, cédula de identidad 112140756 con domicilio en Sabanilla de Montes de Oca, Condominio Xicoyán, casa número 34, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la formación para la elaboración de pastelería y panadería, ubicada en 75m al Este del Supermercado AM PM, Mercedes de Montes de Oca, San José, Costa Rica. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010280. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015000296).

José Luis Vargas Leitón, casado una vez, cédula de identidad 203120916, en calidad de apoderado generalísimo de Unión Varsán de Monteverde Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101105424 con domicilio en Cerro Plátano de Monteverde, 800 metros sureste de la Fábrica de Quesos, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas; pastelería y

confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas, condimentos especias; hielo, mayonesas. Reservas: De los colores: verde, rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009674. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015000313).

Jose Pablo Sánchez Hernández, cédula de identidad 1-0895-0867, en calidad de apoderado especial de Futureco Bioscience S. A. con domicilio en Av. del Cadi, 19-23, Pol. Ind. Sant Pere Molanta, 08799, Olerdola (Barcelona), España, solicita la inscripción de: **DEFENDER Ca** como marca de fábrica en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008259. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—(IN2015000378).

Trixia Priscilla Arana Corrales, divorciada, cédula de identidad 110410253 con domicilio en San Antonio de Belén, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de lencería, trajes de baño, pijamas y otras prendas de mujer como vestidos y pantalones. Reservas: De los colores: blanco, rosado claro y oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010155. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de noviembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015000391).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Foragro Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101382649 con domicilio en Escazú de la Shell de San Rafael, 700 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, número 4, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ETOPROP** como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la industria, así como para la agricultura, la horticultura, y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, abonos para el suelo; fertilizantes naturales y artificiales, y coadyuvantes agrícolas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005437. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de junio del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015000400).


María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Foragro Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101382649 con domicilio en Escazú de la Shell de San Rafael, 700 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, número cuatro, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FORAXIL** como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos para la industria, así como para la agricultura, la horticultura, la silvicultura; resinas artificiales en bruto, abonos para el suelo; fertilizantes naturales y artificiales, y coadyuvantes agrícolas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005031. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de junio del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015000401).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial, de Foragro Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101382649 con domicilio en Escazú de la Shell de San Rafael, 700 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, número 4, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FORAGRO SOLUCION** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para eliminar animales dañinos, tales como fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematocidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005029. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de junio del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015000402).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de Foragro Costa Rica Sociedad Anónima, cédula de identidad 3101382649 con domicilio en Escazú de la Shell de San Rafael, 600 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, número cuatro, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FORAXIL** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para eliminar animales dañinos, tales como fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematocidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005030. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de junio del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015000404).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Foragro Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101382649 con domicilio en Escazú de la Shell de San Rafael, 700 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, número 4, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ETOPROP** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para eliminar animales dañinos, tales como fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematocidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005439. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de junio del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015000408).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad N° 1041501184, en calidad de apoderado especial de Wildcat Co. Ltd, con domicilio en (Mora-Dong) 2F, 445, Sasang-Ro, Sasang-Gu, Busan, 617-813, República de Korea, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: calentadores de piernas, gorro, sombrerería, calzado, ropa para niño, ropa infantil, zapatos y botas infantiles, bufandas, ropa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007390. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015000975).

Édgar Zurcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Lemery S. A. de C.V., con domicilio en Mártires de Río Blanco N° 54, Colonia Huichapan, C.P. 16030, México D.F., México, solicita la inscripción de: **HERPILEM** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos

farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008633. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de noviembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015000979).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad N° 1041501184, en calidad de apoderado especial de SCA Hygiene Products AB, con domicilio en SE-405 03 Göteborg, Suecia, solicita la inscripción de: **DISCREET** como marca de fábrica y comercio, en clase 3; 5 y 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 3: productos para el cuidado de la piel, a saber crema para lavado, crema y acondicionador para el lavado perineal, crema limpiadora, cremas humectantes, lociones para la piel, crema dermatoprotectora, crema de zinc, jabón líquido, aceite para el cuidado de la piel; champú y acondicionador; pañuelos impregnados de lociones cosméticas y lociones para la higiene (no médicas); toallas prehumedecidas desechables impregnadas con productos químicos limpiadores o compuestos para la higiene personal, para uso de personas que sufren de incontinencia (no médico). Clase 5: compresas y toallas sanitarias; bragas sanitarias; calzones sanitarios; protectores de bragas (sanitarios); compresas para incontinencia; pantaloncillos y bragas absorbentes para incontinencia; pañuelos impregnados de lociones farmacéuticas (para propósitos médicos); pañales para incontinencia (para propósitos médicos); pantalones ajustados para personas que sufren de incontinencia (para propósitos médicos); pañales desechables y pantalones pañal hechos de papel y/o celulosa; set de limpieza de heridas consistente de productos médicos de limpieza para heridas vendas para heridas. Clase 16: paños de papel para lavar el cuerpo, toallas de papel para secar, guantes de papel para lavado; materiales impresos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009607. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015000980).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad N° 1041501184, en calidad de apoderado especial de SCA Hygiene Products AB, con domicilio en SE-405 03 Göteborg, Suecia, solicita la inscripción de: **TENA DISCREET** como marca de fábrica y comercio, en clase 3; 5 y 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 3: productos para el cuidado de la piel, a saber crema para lavado, crema y acondicionador para el lavado perineal, crema limpiadora, cremas humectantes, lociones para la piel, crema dermatoprotectora, crema de zinc, jabón líquido, aceite para el cuidado de la piel; champú y acondicionador; pañuelos impregnados de lociones cosméticas y lociones para la higiene (no médicas); toallas prehumedecidas desechables impregnadas con productos químicos limpiadores o compuestos para la higiene personal, para uso de personas que sufren de incontinencia (no médico). Clase 5: compresas y toallas sanitarias; bragas sanitarias; calzones sanitarios; protectores de bragas (sanitarios); compresas para incontinencia; pantaloncillos y bragas absorbentes para incontinencia; pañuelos impregnados de lociones farmacéuticas (para propósitos médicos); pañales para incontinencia (para propósitos médicos); pantalones ajustados para personas que sufren de incontinencia (para propósitos médicos); pañales desechables y pantalones pañal hechos de papel y/o celulosa; set de limpieza de heridas consistente de productos médicos de limpieza para heridas vendas para heridas. Clase 16: paños de papel para lavar el cuerpo, toallas de papel para secar, guantes de papel para lavado; materiales impresos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-

0009608. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de noviembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015000981).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Level 3 Communications LLC, con domicilio en Delaware, 1025 Eldorado BLVD., Broomfield, Co 80021, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **OWN IT** como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de puerta de enlace de telecomunicaciones; transmisión electrónica, transmisión y entrega de mensajes de audio y video e imágenes en Internet o a través de una intranet, dicho servicio realizados por los demás; prestación de servicios de acceso a la red de computadores a otros a saber, facilitar el acceso por medio de un metro ethernet del router, servicios gestionados y redes privadas virtuales (VPN); prestación de servicios de video, voz y transmisión de datos mediante un dispositivo de acceso integrado, es decir, hardware y equipos de telecomunicaciones; facilitación de instalaciones, equipos y de voz, datos, gráficos, imágenes, comunicación basada en transporte de audio y video para uso de los proveedores de computación en la nube; prestación de servicios de comunicación de voz a través de Internet; servicios de voz sobre IP; servicios de telecomunicaciones, a saber, servicios de RDSI; multiplexación por división de tiempo de servicios (TDM), a saber, que prevé la transmisión de múltiples datos digitalizados, voz y señales de video a través de redes de banda ancha; servicios de telecomunicaciones, a saber, teléfono basado en la nube, voz del teléfono y mensajería electrónica, teleconferencias y videoconferencias, y comunicación de telefonía móvil; servicios de telecomunicaciones, a saber, central telefónica privada (PBX) y los servicios de marcación central telefónica privada (PBX) servicios inalámbricos; protocolo de iniciación de sesión (SIP), servicios de troncal; proporcionar acceso a (a Internet; prestación de servicios de apoyo técnico en relación con el uso de equipos de comunicaciones y; consulta de las telecomunicaciones en Internet. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009784. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de noviembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015000983).

José Ángel Gómez Rodríguez, cédula de identidad N° 3-331-733, en calidad de apoderado generalísimo de Sotomonte S. A., con domicilio en cantón central, distrito El Carmen, calle 14, avenidas 1 y 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos, perfumes, lociones, cremas para la piel, shampoos, fijadores para el cabello, gels, talcos y desodorantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008716. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015000985).

José Ángel Gómez Rodríguez, cédula de identidad N° 3-331-733, en calidad de apoderado generalísimo de Sotomonte S. A., con domicilio en, de la parada de buses de San Carlos, 100 norte y 150 oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AMEN** como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos, perfumes, lociones, cremas para la piel, shampoos, fijadores para el cabello, gels, talcos y desodorantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008717. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015001021).

José Ángel Gómez Rodríguez, cédula de identidad N° 3-331-733, en calidad de apoderado generalísimo de Sotomonte S. A., cédula jurídica N° 3-101-342093, con domicilio en, de la parada de buses de San Carlos, 100 norte y 150 oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SUNCOLOR** como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos, perfumes, lociones, cremas para la piel, shampoos, fijadores para el cabello, gels, talcos y desodorantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008718. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015001024).

Édgar Zürcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Marina Pez Vela Quepos Sociedad Anónima, con domicilio en Escazú, Centro de Negocios Plaza Roble, edificio Los Balcones, cuarto piso, oficinas del Bufete Zürcher, Odio & Raven, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BRIGHT LIGHTS** como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Organización de festivales con una finalidad de entretenimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009878. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015001026).

Édgar Zürcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Apple Inc., con domicilio en 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Computadoras; dispositivos periféricos de computadora; hardware informático; máquinas de juegos de computadora; computadoras de mano; computadoras de tableta; asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; cuadernos electrónicos; lectores de libros electrónicos; unidades portátiles de juegos electrónicos adaptados para su uso con una pantalla o monitor externo; dispositivos electrónicos digitales de mano y software relacionado con los mismos; dispositivos electrónicos de mano móviles digitales capaces de proporcionar el acceso a Internet y para el envío, recepción y almacenamiento de las llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades portátiles electrónicos para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o la transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario hacer un seguimiento o administrar la información personal; aparato de grabación y reproducción de sonido; MP3 y otros reproductores de audio en formato digital; grabadoras de audio digitales; grabadoras de audio digitales; grabadores de video digitales y reproductores; grabadoras de casetes de audio y reproductores; grabadoras de video y reproductores; grabadoras de discos compactos y reproductores; grabadoras versátiles y reproductores digitales; grabadoras de audio digitales y reproductores; aparatos de radio, radiotransmisores y receptores; audio, video, y los mezcladores digitales; amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparato de audio del carro; auriculares, auriculares; altavoces de audio; micrófonos; componentes y accesorios de audio; módems; aparato de comunicación de la red; equipos de comunicaciones electrónicos e instrumentos; aparatos de enseñanza audiovisual; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; sistema de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos de comunicación inalámbrica de voz, de datos o la transmisión de imágenes; cables; aparato para el almacenamiento de datos; soportes de datos magnéticos; chips, discos y cintas que contiene o sirven para la grabación de programas informáticos y software; máquinas de fax; cámaras, baterías, televisores, receptores de televisión, monitores de televisión, convertidores de televisión, software de computadora;

juegos de computadora y electrónicos; sistema de posicionamiento global (GPS) de software; software de computadora para los viajes y el turismo, planificación de viajes, navegación, planificación de rutas de viaje, geográficas, destino, transporte y la información de tráfico, direcciones para conducir y caminar, cartografía personalizada de ubicaciones, información de atlas de la calle, presentación de mapa electrónico, información de destino; software informático para la creación, edición, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de texto, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; software de computadora para su uso en la grabación, organización, transmisión, manipulación y revisión de texto, datos, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en relación con las computadoras, televisores, convertidores de televisión, reproductores de audio, reproductores de video, reproductores de medios, teléfonos y dispositivos electrónicos digitales de mano; software de computadora para permitir a los usuarios programar y distribuir textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia a través de redes mundiales de comunicación y otro equipo, redes electrónicas y de comunicaciones; software de computadora para la identificación, localización, agrupación, distribución y gestión de los datos y vínculos entre servidores y usuarios conectados a redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicación; software de computadora para uso en dispositivos electrónicos digitales móviles y otros electrónicos de consumo; software de publicación electrónica; software lector de la publicación electrónica; software informático para la gestión de información personal; descargable de audio pre-grabado y el contenido audiovisual, información y comentarios; libros electrónicos descargables, revistas, periódicos, boletines, periódicos, revistas y otras publicaciones; software de gestión de base de datos; software de reconocimiento de caracteres; software de reconocimiento de voz; correo electrónico y programas de mensajería; software de computadora para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea; tabloneros de anuncios electrónicos; software de sincronización de datos; software de desarrollo de aplicaciones; manuales de usuario en forma legible por máquina electrónicamente o legible por computadora para su uso con, y vendida como una unidad con, todos los productos antes mencionados; eléctricos y electrónicos, conectores, acopladores, cables, cables, cargadores, muelles, estaciones de conexión, interfaces y adaptadores para su uso con todos los productos mencionados; equipos informáticos para su uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para su uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para su uso con todos los productos antes mencionados; accesorios, piezas, accesorios y aparatos de pruebas para todos los productos mencionados; fundas, bolsas y estuches adaptados o conformados para contener todos los productos antes mencionados; instrumentos de navegación; aparato para comprobar el correo de estampado; cajas registradoras; mecanismos para aparatos de previo pago; máquinas de dictar; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; etiquetas electrónicas para productos; máquinas de selección de los premios; aparatos e instrumentos para pesar; medidas; tabloneros de anuncios electrónicos; aparatos de medida; aparatos e instrumentos ópticos; obleas de silicio [rebanadas]; circuitos integrados; pantallas fluorescentes; aparato de control remoto; luces que llevan a cabo los filamentos [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el mando a distancia de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores de incendios; aparatos de radiología para uso industrial; aparatos y equipos para salvar vidas; alarmas de silbato; gafas de sol; dibujos animados; candelas en forma de huevo; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; calcetines calentados eléctricamente; alarmas, sensores de alarma, vigilancia y sistemas de alarma; sistemas de seguridad y vigilancia residenciales; detectores de humo y monóxido de carbono; termostatos, monitores, sensores y controles para el aire acondicionado, calefacción, y los dispositivos y los sistemas de ventilación; puertas y ventanas cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos; apertura de puertas de garaje; cortina, drapeado, sombras de ventana, y abridores de persianas; controles de iluminación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009936. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de noviembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015001029).

Édgar Zurcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Conair Corporation, con domicilio en One Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

CONAIR FASHIONCURL

como marca de fábrica y comercio, en clase 8 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos para la estilización del cabello calentados eléctricamente (instrumentos de mano); planchas para peinarse el cabello y planchas para rizarse el cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009937. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015001032).

Édgar Zurcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Conair Corporation, con domicilio en One Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **3Q** como marca de fábrica y comercio, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Secadoras de cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009938. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015001033).

Édgar Zurcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Compañía de Jarabes y Bebidas Gaseosas La Mariposa Sociedad Anónima, con domicilio en 44 calle 2-00, Zona 12, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Agua pura, aguas minerales, aguas minerales con sabor a frutas, aguas con gas; aguas gaseosas; bebidas a base de malta, y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos y zumos de fruta, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010002. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015001036).

Édgar Zurcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Apple Inc., con domicilio en 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **QUICKTYPE** como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Software de cómputo; software de cómputo para crear, editar, extraer, desplegar, almacenar y organizar textos y datos; software de cómputo para grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar textos y datos; software de cómputo que permite a los usuarios la programación y distribución de textos y datos vía una red global de comunicaciones y otros medios tales como computadoras y redes electrónicas y de comunicación; software de cómputo para ser usado con dispositivos digitales móviles y otros electrónicos de consumo; software para correo y mensajes electrónicos. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010096. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de noviembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015001037).

Édgar Zurcher Gurdián, divorciado, con cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Viña Carmen S. A., con domicilio en avenida Apoquindo 3669, Piso 7, Los Condes, Santiago, Chile, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y comercio, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vinos y espumantes. Reservas: rojo, negro y oro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010198. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de noviembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015001040).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Pepsico Inc., con domicilio en 700 Anderson Hill Road, Purchase, NY 10577, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **HAPPINESS IN EVERY BITE** como señal de propaganda, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar bocadillos listos para comer consistentes primordialmente de papas, nueces, de otros materiales a base de frutas o vegetales o combinación de los mismos, incluyendo papas fritas y papas fritas fabricadas, productos protegidos por la solicitud de la marca LAY'S en clase 29, inscrita el 19 de agosto de 1999, relacionada a la marca del registro número 115389. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010310. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015001041).

Luis Astúa Salazar Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad N° 203220171, en calidad de apoderado generalísimo de Maderas Cultivadas de Costa Rica MCC S. A., cédula jurídica N° 3101093133, con domicilio en El Roble, 200 este de la Escuela, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Lámina de madera sólida compuesta por varias piezas más pequeñas unidas con adhesivo y mediante endientado conocido como unión de dedos cepillados y lijados con un ancho de dos metros y un largo de cuatro metros fabricados con madera de Gmelina Arborea, seca al horno, para uso de fabricación de muebles, divisiones de paredes y decoración. Reservas: de los colores: beige, café y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010442. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de diciembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015001073).

Luis Arturo Salazar Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad N° 203220171, en calidad de apoderado generalísimo de Maderas Cultivadas de Costa Rica MCC S. A., cédula jurídica N° 3101093133, con domicilio en El Roble, 200 este de la Escuela, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pieza de madera sólida compuesta por varias piezas más pequeñas unidas con adhesivo y mediante endientado conocido como unión de dedos cepillados y lijados, con un ancho y largo diversos. Secado al horno, para uso

estructural-decorativo. Reservas: de los colores: negro, blanco, rojo y café claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010441. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de diciembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015001074).

Leonardo Alvarado Chinchilla, casado una vez, cédula de identidad N° 112540367, con domicilio en Desamparados, Calle Fallas, 100 oeste de Taxis Unidos y 100 sur, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y servicios, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pan, productos de pastelería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009254. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015001084).

Ana Lucía Ramírez Calderón, divorciada, cédula de identidad N° 111430442, en calidad de apoderada especial de Asociación Cámara Costarricense de la Construcción, cédula jurídica N° 3002045440, con domicilio en Barrio Francisco Peralta, Edificio Cámara Costarricense de la Construcción, avenida 8, calles 25 y 27, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; relacionadas con la industria de la construcción y el desarrollo de sus asociados; servicios de capacitación, formación mediante organización de congresos, charlas, y asistencia para el desarrollo del sector construcción. Reservas: de los colores: rojo, azul claro y azul oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009449. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de noviembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015001085).

Rodolfo Mora Echandi, cédula de identidad N° 104630423, en calidad de apoderado generalísimo de Productos Térmicos Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101440551, con domicilio en Escazú centro, calle Convento N° 152, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TERMAX** como marca de comercio, en clase 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Contenedores para uso doméstico termalmente aislados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010720. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de diciembre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015001166).

Julián Rosales Enríquez, casado una vez, cédula de identidad N° 501990852, en calidad de apoderado generalísimo de J Y E Arrecifes del Pacífico S. A., cédula jurídica N° 3101619056, con domicilio en Coronado, San Isidro, de la Municipalidad, 100 metros al este y 25 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicios turísticos, hospedaje y servicios de alimentación. Ubicado en Puntarenas, Garabito, de la entrada principal de Quebrada Ganado, 600 metros al sur y



3 kilómetros al este, camino a Playa Mantas. Reservas: de los colores: azul, amarillo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010245. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015001176).

Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad N° 104340595, en calidad de apoderado especial de Maserati S.p.A., con domicilio en Vía Ciro Menotti 322, 41100 Módena, Italia, solicita la inscripción de: **ALFIERI** como marca de fábrica y comercio, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos de automoción; automóviles y partes estructurales de los mismos; asientos de seguridad de niños para automóviles; fundas para asientos de automóviles; techos blandos para automóviles; portaesquíes para automóviles; portaesquíes para automóviles; suspensiones; airbag; dispositivos de seguridad para automóviles; sistemas de frenado antibloqueo para automóviles (ABS); cerraduras antirrobo para utilizar en volantes de automóviles; parasol [cortinillas] para automóviles; techos solares para vehículos; piezas para acabados interiores de automóvil; guanteras para automóviles; encendedores de cigarrillos para automóviles; motores; correas de transmisión; depósitos de combustible; caja de cambios; pomos de palanca de cambios para coches; chasis; suspensión de ruedas; puntales de suspensión; sistemas de suspensión para vehículos a motor; resortes amortiguadores; extensores amortiguadores; muelles helicoidales; puntales de resorte de suspensión; volantes; cremalleras de dirección; transmisiones; engranajes de diferencial; ejes de transmisión; ejes de salida; embragues; ejes; cubiertas de carrocería; puertas; paneles de techo para coches de motor; capós para motores de automóviles; puertas de maletero; guardabarros; bolsas laterales; manetas para puertas; retrovisores laterales; retrovisores; parachoques frontales y traseros; cubiertas de parachoques frontales y traseros; paneles laterales; fundas de arco de ruedas; parasoles de parabrisas para automóviles; deflectores del viento; parabrisas; deflectores; alas aerodinámicas para automóviles; kits de carrocería formados por partes estructurales externas de automóviles; cerraduras eléctricas de coches de motor; bombas de aire de automóviles; frenos para automóviles; zapatas de frenos para coches de motor; frenos de disco; juntas de freno para coches de motor; ventilación de freno para coches de motor; sensores de frenos para coches de motor; conductos de aire de freno para coches de motor; tubos de freno para automóviles; unidades hidráulicas de freno para coches de motor; pedales de gas; pedales de freno; pedales de embrague; ruedas; llantas de ruedas de aleación; tuercas de orejeta para ruedas de vehículos; separadores de ruedas de coche; carritos de ruedas de coche; cubos de ruedas; válvulas para neumáticos de vehículos; asientos de vehículos; cinturones de seguridad de coches de motor; insignias para vehículos, partes metálicas para vehículos y motores para vehículos terrestres, de fabricación de mi representada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007588. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015001192).

Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad N° 104340595, en calidad de apoderado especial de Maserati S.P.A., con domicilio en Vía Ciro Menotti 322, 41100, Módena, Italia, solicita la inscripción de: **ALFIERI** como marca de fábrica y comercio, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Modelos de vehículos a escala; juguetes y juegos, de fabricación de mi representada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007589. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de octubre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015001196).

Marcos Dueñas Leiva, cédula de identidad N° 900440475, en calidad de apoderado generalísimo de Intaco Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3101004383, con domicilio en Barrio La California, calles 23 y 25, avenida segunda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PEGAMIX CERÁMICA** como marca de fábrica y comercio, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un químico usado como pegamento para azulejos y cerámica, de fabricación de mi representada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2013. Solicitud N° 2013-0009865. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015001200).

Marcos Dueñas Leiva, casado una vez, cédula de identidad N° 900440475, en calidad de apoderado generalísimo de Intaco Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3101004383, con domicilio en Barrio La California, calles 23 y 25, avenida segunda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **POLYBLEND** como marca de fábrica y comercio, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos destinados a la industria, la ciencia, la fotografía, la agricultura, la horticultura, la silvicultura, resinas artificiales sintéticas, materias plásticas en bruto (en forma de polvo, líquido o pasta), abonos para las tierras (naturales o artificiales), composiciones químicas para soldaduras productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, sustancias adhesivas destinadas a la industria, productos químicos usados como pegamento para pegar azulejos y cerámica, aditivos cohesivos para concreto aditivos plastificantes para hormigón y morteros, compactantes y aislantes de concreto y/o mampostería, epóxido para inyección de fisuras, aditivos químicos para cemento, de fabricación de mi representada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010282. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015001201).

Francisco Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad N° 104340595, en calidad de apoderado especial de Reckitt & Colman (Overseas) Limited, con domicilio en Dansom Lane, Hull Hu8 7ds, Inglaterra, Reino Unido, solicita la inscripción de: **HARPIC** como marca de fábrica y comercio, en clase 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Contenedores y utensilios para la cocina o la casa; cepillos y esponjas; brochas (exceptuando las brochas para pintar); escobas; barredoras para alfombras; trapeadores; brochas para restregar; artículos para la limpieza; trapos para la limpieza, sacudidoras, telas para la limpieza; lanas de hierro, materiales para pulir; cueros para pulir, pañitos para la limpieza del inodoro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008851. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015001202).

Doris Aguilar Sancho, casada, cédula de identidad N° 203630214, en calidad de apoderada general de Universidad Técnica Nacional, con domicilio en Villa Bonita, 400 metros sur Pastas Roma, carretera a Villa Bonita, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios, en clase 29; 30; 31; 41; 42; 43 y 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, En clase 29: carne, pescado, extractos de carne, leche y productos lácteos. Clase 30: arroz, miel. Clase 31: granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, frutas y verduras, alimentos para animales. Clase 41: servicios de educación, servicios de formación. Clase 42 Científicos y tecnológicos, servicios de análisis e investigación industriales. Clase 43: hospedaje temporal. Clase 44: servicios veterinarios, tratamientos de higiene para personas, horticultura, silvicultura, servicios de agricultura. Reservas: del

color azul marino. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010097. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de noviembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015001219).

Mariela Solano Obando, soltera, cédula de identidad 110760532, en calidad de apoderada especial de Madini Pharma Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101534137 con domicilio en 150 metros al sur del edificio principal de la Corte Suprema de Justicia contiguo al Banco Nacional de Costa Rica, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PETPROTEKTOR** como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Medicamentos veterinarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2014, solicitud N° 2014-0005778. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2015001253).

Charlyn Mary González Sagot, casada una vez, cédula de identidad 113140489 con domicilio en Curridabat centro 100 metros este y 125 metros sur del Bar Los Panales, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases 14 y 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 14 Pulseras, anillos, aretes, relojes, collares, llaveros, dijes y prendedores, y clase 25 Trajes de baño, faldas, blusas, camisetitas, ropa deportiva, ropa interior, ropa de playa, pantalonetas, sombreros, gorras, sandalias, zapatos, bufandas y fajas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014, solicitud N° 2014-0007855. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de octubre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015001312).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado general de F.A. Arias & Muñoz-Costa Rica, Limitada, cédula jurídica 3102335594 con domicilio en Santa Ana, Centro Empresarial Forum, edificio C, oficina uno C uno, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases 9; 16 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9 Boletines electrónicos descargables, enviados por correo electrónico, en materia legal. Clase 16 Materiales impresos, específicamente boletines, en material legal, y Clase 41 Servicio de publicación de boletines en formato electrónico y/o en línea, en material legal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2014, solicitud N° 2014-0005711. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015001338).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de apoderada especial de Solutions 4Earth, LLC con domicilio en 931 American Pacific N° 104 Henderson, Nevada 89014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NUTRICOR 4EARTH** como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como pala agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2014, solicitud N° 2014-0009629. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de noviembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015001339).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104430939, en calidad de apoderado especial de Ferromax Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101409431 con domicilio en Barrio Escalante, costado norte de la rotonda El Farolito, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre del 2014, solicitud N° 2014-0009874. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015001340).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Ferromax Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101409431 con domicilio en Barrio Escalante, costado norte de la rotonda El Farolito, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre del 2014, solicitud N° 2014-0009875. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015001341).

Alejandra Castro Bonilla, cédula de identidad 108800194, en calidad de apoderada especial de Industrial Zapatera Gerico S. A. de C. V. con domicilio en Blvd. Miguel De Cervantes Saavedra Sur N° 2302 Int-D Col. Santa Rita, 37450, León, Guanajuato, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre del 2014, solicitud N° 2014-0010343. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de diciembre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015001342).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de apoderada especial de 2Wheel Distribution GMBH & Co Kg con domicilio en Erich-Blum-Str. 33, 71665 Vaihingen An Der Enz, Alemania, solicita la inscripción de: **O'NEAL** como marca de fábrica y comercio en clases 9 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 9: Ropa de protección para motociclistas y ciclistas, a saber, cascos, gafas de protección, protectores de pecho, cinturones

de riñón y protectores de codo para motociclistas y ciclistas. En clase 25: Pantalones, chaquetas camperas-vestimenta, trajes de lluvia, guantes, todos especialmente diseñados para ciclistas y motociclistas y pilotos de carreras de motocicleta y para su venta en tiendas de vestimenta para ciclistas y motociclistas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2014, solicitud N° 2014-0004977. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de julio del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015001346).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de apoderada especial de Heat Makes Sense Inc. con domicilio en 300 Meserole Street, Brooklyn, New York, 11206, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **AMIKA** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Estilizadoras eléctricas de cabello, a saber, planchas estilizadoras eléctricas para el cabello, planchas eléctricas lisas, alisadores de cabello eléctricos, rizadoros de cabello eléctricos; accesorios para estilizadoras eléctricas para el cabello, a saber, estuches de estilizadoras eléctricas de cabello, portadores de estilizadoras eléctricas de cabello, y estereras o tapetes para estilizadoras eléctricas de cabello configuradas con material resistente al calor para su uso con estilizadoras eléctricas de cabello ya sea como estereras o tapetes para proteger superficies cuando están lisas y como estuches de viaje para estilizadoras eléctricas de cabello cuando están envueltas; DVDs con información relacionada al cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2014, solicitud N° 2014-0006409. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de agosto del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015001347).

José Antonio Muñoz Fonseca, cédula de identidad 1-0433-0939, en calidad de apoderado especial de August Storck KG, con domicilio en Waldstrasse 27, Berlin, Alemania, solicita la inscripción de: **KNOPPERS** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: Golosinas (productos dulces), chocolate y productos de chocolate, productos de pastelería, helados, preparaciones para elaborar los productos antes mencionados, incluidos en la clase 30. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de julio del 2014, solicitud N° 2014-0006039. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de julio del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015001348).

José Antonio Muñoz Fonseca, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Panel Rey, Sociedad Anónima, con domicilio en Serafin Peña N° 935 Sur, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: **GYANEL** como marca de fábrica y comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales de construcción no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de octubre del 2014, solicitud N° 2014-0008905. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015001349).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de apoderada especial de Armando Manuel Scharovsky, casado una vez con domicilio en Blanco Encalada 2387 3° B, 1428-Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de:

**BGV DE ARMANDO
M. SCHAROVSKY**

como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos para el tratamiento de la obesidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de julio del 2014, solicitud N° 2014-0006036. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de octubre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015001350).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Discovery Communications, LLC. con domicilio en One Discovery Place, Silver Spring, Maryland 20910, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **DISCOVERY QUEST** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de entretenimiento, especialmente, programas multimedia en curso en el campo de interés general, distribuidos mediante varias plataformas a través de múltiples formas de transmisión de medios; suministro de información de entretenimiento en relación con programas de televisión en curso mediante una red global computarizada; producción de programas de televisión; producción de programas multimedia; producción de películas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2014, solicitud N° 2014-0007755. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015001351).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de apoderada especial de Drossapharm AG con domicilio en Steinengraben 18, P.O.Box 2660, 4002 Basilea, Suiza, solicita la inscripción de: **LIQUEMIN** como marca de fábrica y comercia en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, agente antitrombótico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2014, solicitud N° 2014-0008693. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de octubre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015001352).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de apoderada especial de Heat Makes Sense, Inc. con domicilio en 300 Meserole Street, Brooklyn, New York, 11206, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **AMIKA** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos para el cuidado del cabello, a saber, suero de pelo no medicado, mascarillas para el cabello, cremas para el cabello, aceites para el cabello, hidratante de cabello no medicado, champús para el cabello, acondicionador para el cabello, aerosol (spray) para estilizar el cabello, aerosol (spray) para proteger el cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2014, solicitud N° 2014-0006408. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de agosto del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015001353).

Alejandra Castro Bonilla, cédula de identidad 108800194, en calidad de apoderada especial de Bodegas Conde Villaseñor con domicilio en C/Oviedo, 8 Local Dcha. Bis, 28020 Madrid, España, solicita la inscripción de: **CONDE DE VILLASEÑOR** como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vinos y bebidas alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2014, solicitud N° 2014-0005849. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de julio del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015001354).

Róger Vargas Arroyo, casado, cédula de identidad 204290172 con domicilio en Dulce Nombre de Naranjo 300 sur iglesia católica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Barbaros** como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Ropa interior caballero, ropa deportiva mujer y hombre. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2014, solicitud N° 2014-0007388. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de setiembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015001356).

Alejandra Castro Bonilla, cédula de identidad 108800194, en calidad de apoderada especial de Juan José Muñoz Ortiz con domicilio en Urbanización Los Laureles, Calle Jacarandas, casa E-13, San Rafael de Escazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHALLENGE ACCEPTED** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar un establecimiento comercial dedicado a venta de vestimenta, sombrerería y ropa deportiva; para servicios de noticias, publicación de revistas, y emisión de programas de televisión; para organización de eventos y producción de programas de televisión, en relación con la marca "NEW BREED", registro 237821. Reservas: No se hace reserva de la denominación CHALLENGE. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo del 2014, solicitud N° 2014-0002135. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de noviembre del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015001358).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de apoderada especial de Warren Distribution Inc. con domicilio en 727 S. 13TH Street, Omaha, Nebraska 68102, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PISTON KING** como marca de fábrica y comercio en clase 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites y grasas industriales y lubricantes; incluyendo, aceite de motor para el uso en vehículos; aceites sintéticos para motores de automóviles; y aceites de motor de trabajo pesado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de julio del 2014, solicitud N° 2014-0005553. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de diciembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015001360).

Alejandra Castro Bonilla, cédula de identidad 1-880-194, en calidad de apoderada especial de Herbalife International Inc. con domicilio en 800 W Olympic Blvd., Suite 406, Los Ángeles, CA 90015, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **HERBALIFE SKIN** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, a saber, cremas faciales, cremas para los ojos, limpiadores faciales, exfoliantes, cremas limpiadoras, lociones y aceites, crema para el cuerpo, cremas hidratantes y tónicos, geles, jabones y mascarillas para el uso en la cara y el cuerpo, cremas de afeitar; preparaciones de protección solar no medicadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2014, solicitud N° 2014-0008009. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de octubre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015001361).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Sabormex Europa S. L. con domicilio en Bilbao, Gran Vía, 45-6° planta, España, solicita la inscripción de: **Clemente Jacques** como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; gelatinas, mermeladas; compotas, huevos, leche y productos

lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2009, solicitud N° 2009-0001669. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de diciembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015001364).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Sabormex Europa S. L. con domicilio en Bilbao, Gran Vía, 45-6° planta, España, solicita la inscripción de: **Clemente Jacques** como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas, (condimentos); especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2009, solicitud N° 2009-0001670. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015001365).

Milena Picado Ortega, sotera, cédula de identidad 111740742, en calidad de apoderada especial de Olefinas (CR) S. A., cédula jurídica 3101094997 con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, del Restaurante Tierra Colombina 300 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **POLYINSECT** como marca de fábrica y comercio en clase 17 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; materiales plásticos semielaborados; materias que sirven para calafatear; cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2014, solicitud N° 2014-0009184. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015001366).


Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 10880194, en calidad de apoderada especial de Asociación Costarricense de Registradores Sanitarios, cédula jurídica 3002481486 con domicilio en intersección de la calle 37 con la avenida 8, del Automercado en San Pedro, 100 metros al oeste y 100 al sur, en las oficinas del Bufete Doninelli & Doninelli, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ASOCORES** como marca de servicios en clases 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 41 Capacitación e instrucción en temas de registros sanitarios y/o regulatorios, y clase 42 Asociación de profesionales que asesoran y asisten a sus agremiados en temas regulatorios para productos farmacéuticos, de cuidado personal, naturales, alimentos, suplementos de la dieta y equipo y material biomédico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre del 2014, solicitud N° 2014-0010304. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015001378).

Carlos Alberto Saborío Legers, divorciado una vez, cédula de identidad 105730020, en calidad de apoderado generalísimo de Servicios de Inteligencia, Vigilancia y Otros SIVOS Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101451543 con domicilio en Curridabat, de la Antigua Galera 800 metros al este, edificio al lado izquierdo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:




como marca de servicios en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de seguridad y atención de necesidades en materia de protección y


seguridad bancaria, seguridad para hoteles, residencias, centros comerciales, oficinas, condominios, sistema de monitoreo, servicio de guardaespaldas, acarreo de valores, seguridad electrónica, planes de seguridad, servicio de escolta, servicios de seguridad gubernamental. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2014, solicitud N° 2014-0004255. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015001412).

Carlos Manuel Silesky Soto, casado, cédula de identidad 106560638 en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Celebrando al Santo Espíritu, cédula jurídica 3002670694 con domicilio en Ipís de Guadalupe, de los Tanques de Agua de AyA, 200 este contiguo a Guilá, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:  como marca de servicios en clase: 41 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Reservas: De los colores: negro, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009587. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015001567).

Carlos Manuel Silesky Soto, casado una vez, cédula de identidad 1-656-638, en calidad de Apoderado Generalísimo de Asociación Celebrando al Espíritu Santo, cédula jurídica 3-002-670694 con domicilio en Ipís de Guadalupe, de los Tanques de Agua de AyA, 200 este diagonal a Guilá, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, ubicado en Ipís de Guadalupe, de los tanques de agua de Acueductos y Alcantarillados 200 metros este, diagonal a Guilá. Reservas: De los colores: negro, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009588. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015001568).

Carlos Ricardo Benavides Jiménez, casado una vez, cédula de identidad 602480942, en calidad de Apoderado Especial de Sindy Brown Sequeira, casada dos veces, cédula de identidad 701230742, con domicilio en Central, Monteverde, del Hotel Miramontes 400 metros al oeste, frente a la Mueblería París Confort Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de:


 como marca de servicios en clase, 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de transporte de personas o mercancías de un lugar a otro (por ferrocarril, carretera, agua, aire o conducto) y los servicios afines. Reservas: De los colores: verde oscuro, blanco y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009673. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de enero del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015001577).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado, cédula de identidad 102990846, en calidad de Apoderado Especial de The Polo / Lauren Company, L.P. con domicilio en 650 Madison Avenue, New York, New York, 10022, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CHAPS** como marca de comercio y servicios en clases: 9; 14; 18; 25 y 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente:

Clase 9 Binoculares; estuches de anteojos, quevedos, estuches para quevedos, cadenas para quevedos, quevedos, cordones para quevedos, monturas de anteojos, cadenas para anteojos, cordones para anteojos, anteojos; estuches de gafas; monturas de gafas, cristales de gafas, gafas; estuches de gafas de sol, cordones de gafas de sol, marcos de gafas de sol, cadenas de gafas de sol, gafas de sol. Clase 14 Metales preciosos y sus aleaciones y bienes en metales preciosos o bañados en ellos (excepto cuchillería, tenedores y cucharas); joyería, piedras preciosas; relojería y otros instrumentos cronométricos. Clase 18 Manufacturas de cuero, a saber, maletines, mochilas, bolsas de playa, porta documentos, bastones, estuches para tarjetas, bolsos de mano, estuches para llaves; bolsos bandoleras de cuero, para soles, carteras, carteras de bolsillo, bolsos monederos, bolsas, maletas escolares, bolsos escolares, bolsos de tiras, bolsos de compras; maletas- porta trajes; bolsos con asas, equipaje, valijas, paraguas, billeteras. Clase 25 Ropa, calzado y sombrerería para hombres; mujeres y niños, y Clase 35 Servicios de comercio minorista y los servicios en línea que ofrece la venta de prendas de vestir, calzado, sombrerería, y accesorios a hombres; mujeres y niños y artículos para el hogar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006388. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de noviembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015001591).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado una vez, cédula de identidad 102990846, en calidad de Apoderado Especial de The Polo / Lauren Company L.P. con domicilio en 650 Madison Avenue, New York, 10022 Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **POLO RALPH LAUREN** como marca de comercio y servicios en clases 9; 14; 18; 25 y 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9 Binoculares, estuches de anteojos, quevedos, estuches para quevedos, cadenas para quevedos, quevedos, cordones para quevedos, monturas de anteojos, cadenas para anteojos, cordones para anteojos, anteojos, estuches de gafas, monturas de gafas, cristales de gafas, gafas, estuches de gafas de sol, coiriones de gafas de sol, marcos de gafas de sol, cadenas de gafas de sol, gafas de sol. Clase 14 Metales preciosos y sus aleaciones y bienes en metales preciosos o bañados en ellos (excepto cuchillería, tenedores y cucharas); joyería, piedras preciosas; relojería y otros instrumentos cronométricos. Clase 18 Manufacturas de cuero, a saber, maletines, mochilas, bolsas de playa, porta documentos, bastones, estuches para tarjetas, bolsos de mano, estuches para llaves, bolsos bandoleras de cuero, para soles, carteras, carteras de bolsillo, bolsos monederos, bolsas, maletas escolares, bolsos escolares, bolsos de tiras bolsos de compras, maletas, porta trajes, bolsos con asas, equipaje, valijas, paraguas, billeteras. Clase 25 Ropa, calzado y sombrerería para hombres, mujeres y niños, y Clase 35 Servicios de comercio minorista y los servicios en línea que ofrece la venta de prendas de vestir, calzado, sombrerería, y accesorios a hombres, mujeres y niños y artículos para el hogar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006387. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de noviembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015001592).

Joel Steve Tattenbach Chaves, soltero, cédula de identidad 115820874 con domicilio en 500 metros este iglesia católica, Rancho Redondo, Goicoechea, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica en clase, 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Alfajor, tartaleta de ruibarbo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006639. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de octubre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015001619).

Alex Carranza Bermúdez, casado una vez, cédula de identidad 1-1013-0663 con domicilio en Agua Buena, Coto Brus, frente cementerio de esa comunidad, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a abarrotes. Ubicado Agua Buena, Coto Brus, Puntarenas, frente iglesia católica de esa comunidad. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007977. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2014.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015001628).

Roberto Arguedas Pérez, cédula de identidad 105190832 en calidad de Apoderado Especial de Peter Mac Courtney Díaz, casado dos veces cédula de identidad 1-0428-0810 con domicilio en San Rafael de Escazú, del Vivero Magia Verde cien metros al norte y ciento setenta y cinco metros al oeste, casa color blanco al fondo de la calle, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ARMONY** como marca de fábrica en clase, 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papel higiénico, servilletas, toallas de cocina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010139. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de enero del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015001632).

Ricardo Redondo Álvarez, casado una vez, cédula de identidad 104530623 con domicilio en Curridabat, 150 metros este de la Escuela Juan Santamaría, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase, 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Esencialmente los servicios de preparación de alimentos y bebidas así como los servicios prestados procurando el alojamiento, el albergue y la comida en hoteles, pensiones u otros establecimientos que aseguran un hospedaje temporal.

Servicios de restauración (alimentación) de cualquier índole. Reservas: No se hace reserva de las tipografías utilizadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010247. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de diciembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015001634).

Francisco Azofeifa Solís, soltero con domicilio en Escazú, Urbanización Vista de Oro, de la segunda caseta del guarda 100 metros sur y 50 metros este, Costa Rica, solicita la inscripción de



como marca de servicios en clase, 35; 41 y 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 35: Publicidad, gestión comercial en comunicaciones. 41: Cintas de video (video animación y narrativa para video);

fotografía y 42: Artes gráficas. Reservas: No se hace reserva del término: "ESTUDIO". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007698. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015001656).

Michael Venegas Vega, soltero, cédula de identidad 113410170 con domicilio en San Isidro de Coronado, de la Bomba El Trapiche 300 metros norte 100 oeste y 100 norte, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta al por menor de maquinaria y equipo ferretero (herramientas y artículo varios). Ubicado en San Isidro de Coronado, de la Bomba El Trapiche 300 metros norte, 100 oeste y 100 norte casa N° 24. Reservas: De los colores verde turquesa y gris oscuro.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006449. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015001657).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad 111430953, en calidad de Apoderada Especial de Marketing Plus Sociedad Anónima, con domicilio en km. 26 Carretera al Pacífico, Amatitlán, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase, 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Furgones; furgones refrigerados; carrocerías; carrocerías especiales; vehículos de todo tipo, incluyendo camiones, autobuses,

microbuses y ambulancias; semiremolques; palanganas o plataformas para vehículos; toldos para vehículos; motores y acoplamientos para vehículos terrestres; armazones, chasis y otras partes estructurales para buses, camiones y vehículos en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008998. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de octubre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015001665).

Monserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188 en calidad de Representante Legal de Francisco Llobet e Hijos S. A., cédula jurídica 3101003521 con domicilio en avenida central calles 4 Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



Para proteger y distinguir como nombre comercial lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado en artículos para niños, específicamente juguetes, accesorios de vestir y otros relacionados, ubicado en Alajuela avenida

Central calle 4. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008569. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de noviembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015001666).

Argentina López González, casada una vez, pasaporte G07418959 en calidad de apoderada generalísima de D.P.B. Distribuidora de Productos de Belleza S. A., cédula jurídica 3101661617 con domicilio en San Rafael de Escazú, Local N° 2 dentro del Walmart de Escazú, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a venta de accesorios para dama y caballero a saber joyas de acero inoxidable bisutería de laminados, relojes, lentes de sol, bolsos para

dama, billeteras, gorras, bufandas, artículos de plata 925, específicamente pulseras, collares, anillos, aretes, tobilleras, dijes cadenas y gargantillas y bisutería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009330. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015001694).

Alberto José Sauma Feris, casado, cédula de identidad 301850708 en calidad de Apoderado Generalísimo de Sabana Auto Partes Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101171243 con domicilio en Sabana Sur, de la Librería Universal 500 metros al oeste, San José, Costa Rica solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase, 35 internacional, para proteger y distinguir

lo siguiente: Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor. Reservas: De los colores: azul, rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010407. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015001714).

Óscar Francisco Jiménez Ramírez, casado una vez, cédula de identidad 106430085, en calidad de Apoderado Generalísimo de Carbón Ingeniería Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101181744 con domicilio en La Uruca, de las bodegas de la Liga de la Caña, 200 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de



como marca de servicios en clase, 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Consultoría en ingeniería. Reservas: De los colores: negro, anaranjado y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010406. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015001715).

Rafael Ángel Sánchez Sánchez, cédula de identidad 4-0095-0696, en calidad de Apoderado Generalísimo de Moldes y Troqueles Sánchez MOTROSA S. A., cédula jurídica 3-101-073272 con domicilio en cantón Heredia, distrito Ulloa, de la entrada principal de Cenada, 200 metros al norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase, 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Moldes y troqueles industriales de inyección fabricados en materiales diversos. Reservas: De los colores: negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008461. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de noviembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015001727).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderada Especial de CCL Stressing International Limited con domicilio en Unit 8, Millennium Drive, Leeds, LS11 5BP, Reino Unido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases, 6; 7; 8; 17; 37; 40 y 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 6: Uniones para conectar barras de refuerzo para uso en columnas de concreto; uniones para la confección de redes de alambre; conectores de anclaje que forman parte de un elemento de concreto; mangas; azas y dedales, para ser utilizados con cables; cables y eslingas, todos para levantamiento; pernos de fijación, tornillos de fijación, placas de fijación y soportes de fijación, todos para uso como accesorios en estructuras prefabricadas de concreto; conductos, formadores, espaciadores, revestimientos, anillos de empuje, placas de cojinetes, placas de anclaje, anillos de seguridad, resortes helicoidales y piezas de fundición del anclaje, sujetadores por compresión, sujetadores en forma de cuña y dispositivos mecánicos de sujeción (no siendo herramientas manuales o máquinas), todos para utilizarse con aparatos e instalaciones para pre-estresar y post-tensionar estructuras de concreto y para uso con estructuras de ingeniería, moldes para formado de estructuras de concreto; conectores, acoples, uniones, mangas, prensas, tuercas para anclaje, extensiones de línea, azas, forros para cable, arrolladores de cable, bloques para cable, siendo los anteriores no eléctricos y para utilizarse para conexión de cables aéreos y en estructuras de cable tensado; dispositivos para sujeción y localización (no siendo herramientas manuales o máquinas) para ser utilizados para brindar apoyo al trabajador en labores sobre cables aéreos para efectos de pre-estresar

y post-tensionar estructuras de ingeniería civil y otras estructuras de ingeniería; mangueras y acoples de alta presión para las mismas; rodamientos mecánicos (no siendo partes de máquina) para efectos de pre-estresar y post-tensionar estructuras de ingeniería; todo lo anterior fabricado en metal común, en forma total o parcial. Clase 7: Gatas y bombas, para ser utilizadas en las construcciones de obras de ingeniería civil u otro tipo de ingeniería; camas de pre-estresado y unidades de estrado, camas de vibración, todas las anteriores para utilizarse en la producción de estructuras prefabricadas de concreto; máquinas para utilizar en la mezcla y asentamiento de concreto y mezclas coloidales; máquinas para vibrar y pre-estresar concreto en moldes y molduras; máquinas y aparatos para maestreado; máquinas eléctricas y aparatos eléctricos, todos para la vibración y compactado de masas de concreto y para compactar superficies en áreas de construcción; máquinas eléctricas de empuje para uso con cables, cuerdas y otros elementos de tensión en acero; máquinas eléctricas de corte que incorporen dispositivos de templado y para uso con cables; herramientas eléctricas de mano y aditamentos flexibles giratorios y de desbastado para los mismos; prensas eléctricas (máquinas) y prensas manuales (máquinas), no para impresión; motores para utilizar con todos los bienes antes mencionados; máquinas para la producción de unidades prefabricadas huecas; máquinas para el curado de concreto por diversos métodos. Clase 8: Gatas manuales, herramientas manuales y partes de las mismas, todas para ser utilizadas con soportes, alambres y cables; gatas manuales y partes de las mismas para ser utilizadas en el levantado de estructuras de ingeniería y barras de tensión; herramientas manuales para ser utilizadas en estructuras prefabricadas de concreto; herramientas manuales para la medición de fuerzas, resistencia y corrosión en estructuras de concreto. Clase 17: Almohadillas y bandas de hule y elastoméricas, todos para ser utilizadas en la construcción de estructuras. Clase 37: Construcción, mantenimiento y reparación de estructuras de ingeniería civil y otras estructuras de ingeniería; unión de barras de refuerzo, utilizadas principalmente en estructuras de concreto; estresado de concreto; construcción, mantenimiento y reparación de todo tipo de plantas de concreto prefabricado. Clase 40: Tratamiento de metales; unión de productos metálicos, y Clase 42: Prestación de servicios para el diseño de estructuras de ingeniería; investigación y reparación estructuras de ingeniería, servicios relaciones con la construcción y mantenimiento de fábricas de concreto prefabricado y pre-estresado, incluyendo diseño de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003496. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de julio del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015001741).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderada Especial de CCL Stressing International Limited con domicilio en Unit 8, Millennium Drive Leeds, LS11 5BP, Reino Unido, solicita la inscripción de: CCL como marca de fábrica y servicios en clases, 6; 7; 8; 17; 37; 40 y 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 6: Uniones para conectar barras de refuerzo para uso en columnas de concreto; uniones para la confección de redes de alambre; conectores de anclaje que forman parte de un elemento de concreto; mangas; azas y dedales, para ser utilizados con cables; cables y eslingas, todos para levantamiento; pernos de fijación, tornillos de fijación, placas de fijación y soportes de fijación, todos para uso como accesorios en estructuras prefabricadas de concreto; conductos, formadores, espaciadores, revestimientos, anillos de empuje, placas de cojinetes, placas de anclaje, anillos de seguridad, resortes helicoidales y piezas de fundición del anclaje, sujetadores por compresión, sujetadores en forma de cuña y dispositivos mecánicos de sujeción (no siendo herramientas manuales o máquinas), todos para utilizarse con aparatos e instalaciones para pre-estresar y post-tensionar estructuras de concreto y para uso con estructuras de ingeniería, moldes para formado de estructuras de concreto; conectores, acoples, uniones, mangas, prensas, tuercas para anclaje, extensiones de línea, azas, forros para cable, arrolladores de cable, bloques para cable, siendo los anteriores no eléctricos y para utilizarse para conexión de cables aéreos y en estructuras de cable tensado; dispositivos para sujeción y localización (no siendo herramientas manuales o máquinas) para ser utilizados para brindar apoyo al trabajador en labores sobre cables aéreos para efectos de

pre-estresar y post-tensionar estructuras de ingeniería civil y otras estructuras de ingeniería; mangueras y acoples de alta presión para las mismas; rodamientos mecánicos (no siendo partes de máquina) para efectos de pre-estresar y post-tensionar estructuras de ingeniería; todo lo anterior fabricado en metal común, en forma total o parcial. Clase 7: Gatas y bombas, para ser utilizadas en la construcción de obras de ingeniería civil u otro tipo de ingeniería; camas de pre-estresado y unidades de estrado, camas de vibración, todas las anteriores para utilizarse en la producción de estructuras prefabricadas de concreto; máquinas para utilizar en la mezcla y asentamiento de concreto y mezclas coloidales; máquinas para vibrar y pre-estresar concreto en moldes y molduras; máquinas y aparatos para maestreado; máquinas eléctricas y aparatos eléctricos, todos para la vibración y compactado de masas de concreto y para compactar superficies en áreas de construcción; máquinas eléctricas de empuje para uso con cables, cuerdas y otros elementos de tensión en acero; máquinas eléctricas de corte que incorporen dispositivos de templado y para uso con cables; herramientas eléctricas de mano y aditamentos flexibles giratorios y de desbastado para los mismos; prensas eléctricas (máquinas) y prensas manuales (máquinas), no para impresión; motores para utilizar con todos los bienes antes mencionados; máquinas para la producción de unidades prefabricadas huecas; máquinas para el curado de concreto por diversos métodos. Clase 8: Gatas manuales, herramientas manuales y partes de las mismas, todas para ser utilizadas con soportes, alambres y cables; gatas manuales y partes de las mismas para ser utilizadas en el levantado de estructuras de ingeniería y barras de tensión; herramientas manuales para ser utilizadas en estructuras prefabricadas de concreto; herramientas manuales para la medición de fuerzas, resistencia y corrosión en estructuras de concreto. Clase 17: Almohadillas y bandas de hule y elastoméricas, todos para ser utilizadas en la construcción de estructuras. Clase 37: Construcción, mantenimiento y reparación de estructuras de ingeniería civil y otras estructuras de ingeniería; unión de barras de refuerzo, utilizadas principalmente en estructuras de concreto; estresado de concreto; construcción, mantenimiento y reparación de todo tipo de plantas de concreto prefabricado. Clase 40: Tratamiento de metales; unión de productos metálicos, y Clase 42: Prestación de servicios para el diseño de estructuras de ingeniería; investigación y reparación estructuras de estructuras de ingeniería, servicios relaciones con la construcción y mantenimiento de fábricas de concreto prefabricado y pre-estresado incluyendo diseño de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003502. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de julio del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015001743).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderada Especial de Mecanización y Autolubricados S. A., con domicilio en Sagasti N° 31 Industrialdea Lezo, 20100 Lezo (Guipuzcoa), Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase, 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Metales comunes y sus aleaciones; aleaciones base bronce; latones de alta resistencia; barras, tubos y perfiles de latón y bronce; aros, casquillos bolas arandelas, abrazaderas de latón y bronce. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009463. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015001744).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderada Especial de The Latin America Trademark Corporation con domicilio en edificio Comosa primer piso, Avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **EDAPIXIL** como marca de fábrica y comercio en clase, 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticos y veterinarios; productos

higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales-emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales-desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-000938. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de octubre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015001746).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderada Especial de Gynopharm S. A., con domicilio en Curridabat, 100 metros sur y 50 este de Mc Donalds, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GYNOPHARM DISVEN** como marca de fábrica y comercio en clase, 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tratamiento de endometriosis. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009551. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de noviembre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015001748).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Brooks Brothers Group Inc., con domicilio en 100 Phoenix Avenue, Enfield, Connecticut 06082, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 3; 9 y 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; fragancias y lociones para uso personal; loción para después de afeitarse bálsamos para después de afeitarse. Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos fotográficos cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; anteojos, lentes de sol, estuches para anteojos (gafas). Clase 28: Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de navidad; accesorios y equipo de golf a saber, pelotas de golf, bolsos de golf, téis de golf (tees) fundas para palos de golf-juegos de cartas; juegos de mesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2014. Solicitud N° 2014-0006306. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015001749).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 109840695, en calidad de Apoderada Especial de Juan José Ulloa García, con domicilio en Camino Al Iteso N° 8499 Nave 5 COL. El Mante C.P. 45609 Tlaquepaque, Jalisco, México, solicita la inscripción de: **PRODERMA** como marca de fábrica en clase, 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Medicamentos y productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007486. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015001751).